



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2015-MDS-CM

Sayán, 15 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N°C-012496-2-15, de fecha 16 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley 27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Oficio N°034-2015-PROF.COORD-SECTOR SAYAN-UGEL N°09-H, (Expediente Administrativo N°C-012496-2-15) de fecha 12 de noviembre de 2015, la Lic. Liz. R. Blanco Espinoza, en su condición de docente coordinadora de la UGEL N°09-H, señala que las Promotoras Educativa Comunitarias de los PRONOEI-SET del Sector de Sayán solo perciben una propina mensual por la labor que realizan en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial el cual atienden a niños de las diversas comunidades del distrito y que no perciben ninguna gratificación ni beneficio alguno por realizar esta labor tan importante, el de educar a los niños menores de 6 años, por lo que solicita la donación de 10 canastas navideñas para las Promotoras del PRONOEI-SET y puedan así compartir con sus familias en estas fiestas navideñas.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el pedido de donación de diez (10) canastas navideñas para las Promotoras del PRONOEI-SET, solicitado por la Lic. Liz. R. Blanco Espinoza, en su condición de docente coordinadora de la UGEL N°09-H, mediante Oficio N°034-2015-PROF.COORD-SECTOR SAYAN-UGEL N°09-H, signado con Expediente Administrativo N°C-012496-2-15, de fecha 12 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Lic. Liz. R. Blanco Espinoza, en su condición de docente coordinadora de la UGEL N°09-H, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE